AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Expide constancia

Para la contratación de personal por medio de contratos de prestación de servicios – Contratación Directa – mínima cuantía y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, es necesario verificar que la persona o empresa a contratar cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con la: ***"Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Metropolitana de Barranquilla para el soporte, mantenimiento, actualización y adecuaciones del software integral SINCOW y estudio de factibilidad para la migración y cambio del software SINCOW desde la plataforma cliente servidor a plataforma en la web".***

En tal sentido esta Subdirección una vez acreditada la idoneidad, capacidad y experiencia de la empresa TECNOLOGÍA INFORMATICA DE COLOMBIA – TINCOLSA, identificada con NIT No. 900.449.201-7, se comprobó que cuenta con la exigida para la celebración de contrato de prestación de servicios con el objeto antes referido.

Dada en Barranquilla a los, 09 días del mes de julio de 2021.



FARID E. TABORDA JUNCO
Subdirector Financiero AMB